



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0167-2024-A-MDT.

Tinta, 10 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N°004-RHH/RPI/MSOMITCC/MDT-2024, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya, Residente del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien solicita ampliación de plazo N°01; Informe N°001-2024-MDT/IP/MMCH, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi Inspector del Proyecto; Informe N°044-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N°136-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Opinión Legal N°128-2024-ALE-MDT/C, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído N°1546, de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por Gerencia Municipal; Informe N°019-2024-SG-MDT, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N°006-GMC/RPI/MASSCLT/MDT-2024, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, Residente de Proyecto; Informe N°204-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Proveído N°2309 de fecha 09 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, que dispone su atención, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que,** el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

**Que,** la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

**Que,** los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**Que,** según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

**Que,** la Resolución de Contraloría N°072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

**Que,** el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

**Que**, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

**Que**, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa".

**Que**, mediante Directiva N°004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva. (...) El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo con 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la unidad ejecutora.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°232-2023-A-MDT de fecha 08 de agosto de 2023, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, el cual tiene un presupuesto total de S/. 629, 513.00 (seiscientos veintinueve mil quinientos trece con 00/100 soles).

**Que**, mediante Acta de Inicio de Proyecto, de fecha 31 de agosto de 2023, se da por iniciado el Proyecto de Inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, proyecto en la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 05 meses.

**Que**, mediante Informe N°004-RHH/RPI/MSOMITCC/MDT-2024, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya, como Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, quien emite informe solicitando la ampliación de plazo N°01 del proyecto en mención, dirigido al Ing. Marco Mamani Chuquichampi como Inspector del Proyecto, para su evaluación, análisis y posterior aprobación, y continuar con el trámite correspondiente, para lo cual adjunta un ejemplar del expediente técnico de ampliación de plazo N°01.

**Que**, mediante Informe N°001-2024-MDT/IP/MMCH, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi, como Inspector del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, emite informe dirigido al Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remitiendo el informe de revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N°01, manifestando que conforme al Informe N°004-RHH/RPI/MSOMITCC/MDT-2024 suscrito por el Residente del Proyecto, se procedió a la evaluación respectiva, siendo las causales lo siguiente: Causal N°01 por demora de abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente de proyecto. Causal N°02 Por motivos de paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5, de la presente directiva y por la poca asignación presupuestal. Causal N°03 Situación de fuerza mayor o causa fortuito, se debe documentar con de campo, etc. fotografías pruebas: Dicha causal invocada no permite ejecutar las siguientes partidas, que se encuentra dentro de la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto como indica en el informe del residente y el expediente, los cronogramas de ejecución de aprobado se observa que la partida 01.01.01 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

DE GESTION, es parte de la ruta crítica y debió iniciar en la primera semana de iniciado el proyecto, lo cual no pudo ser posible debido a que, aun no sea elaborado el PEI, siendo esta la matriz para esta partida. Por las causales invocadas solicita una ampliación de plazo N°01 por 271 días calendarios, siendo que la fecha de inicio de la ejecución de la ampliación de plazo se estaría ejecutando a partir del 28 de enero de 2024 y fecha de culminación el 24 de octubre de 2024. Por tanto del análisis de los fundamentos presentados por la residencia de proyecto para la solicitud de la ampliación de plazo N°01 se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan con justificación por razones de hecho y de derecho por lo que se **AUTORIZA Y SE DECLARA CONFORME LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR 271 DIAS CALENDARIOS** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, la cual incluye 91 días de paralización y 180 días de proyecto, totalizando una ampliación de plazo de 271 días calendarios, que empieza el 28 enero de 2024 y finaliza el 24 de octubre del año 2024. La solicitud de ampliación de plazo N°01 no conllevara mayores gastos generales por lo que el presupuesto general del proyecto no se afectara ni se solicitara mayor asignación presupuestal. Por lo expuesto esta Inspección de proyecto, en consideración a lo manifestado, **RECOMIENDA LA APROBACION** de la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 271 días calendarios**, con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

**Que**, mediante Informe N°044-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 29 de abril de 2024 y con registro de recepción de Gerencia Municipal N°1330, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite opinión técnica favorable para la solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2591367, manifestando que dicha solicitud se ampara en las siguientes causales, la cuales se detallan de la siguiente manera:

CAUSAL	DETALLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, DE DÍAS CALENDARIOS
I	Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente Directiva	Paralización temporal por cierre del año fiscal 2023.	91
II	Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente de Proyecto	Por la no atención oportuna de requerimientos.	180
III	Por situación de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con estudios de campo etc., o pruebas	Dicha causal indicada no permite ejecutar las siguientes partidas, que se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto como indica en el informe del residente y el expediente, los cronogramas de ejecución de aprobado, se observa que la partida 01.01.01 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION, ES PARTE DE LA RUTA CRITICA Y debió iniciar en la primera semana de iniciado el proyecto, lo cual no pudo ser posible debido a que, aun no se ha elaborado el PET, siendo este la matriz para esta partida.	
<b>TOTAL DE DIAS SOLICITADOS</b>			<b>271</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION REAL / MODIFICADO</b>			<b>DIAS/FECHA</b>
Plazo de ejecución aprobado			150 días calendarios
Culminación de plazo aprobado			27 de enero de 2024
Ampliación de plazo N° 01 solicitado			271 días calendarios
Modificación de plazo			421 días calendarios
Inicio de plazo ampliación de plazo N° 01			<b>28 DE ENERO DE 2024</b>
Culminación de plazo modificado			<b>24 DE OCTUBRE DE 2024</b>

Concluyendo que de la revisión de los fundamentos expuestos por la Residencia del Proyecto y Autorizados por el Inspector de del proyecto, la ampliación de plazo N°01, solicitado por el Residente de proyecto, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2591367, el proyecto requiere de una ampliación de 91 días por la paralización temporal y 180 días calendarios, por la demora en abastecimiento de requerimientos de bienes y servicios, para concluir parcialmente actividades programadas las cuales no fueron concluidas por las causales ya expuestas en el informe de ampliación de plazo 01. El retraso en la ejecución del proyecto además de afectar la ruta crítica del cronograma programado y varias partidas del proyecto, genero demora en la ejecución en las partidas que se hallan en la ruta crítica de la programación del proyecto, por lo cual es necesario la aprobación de la ampliación de plazo N°01. El plazo de ejecución inicial aprobado es de 150 días calendario y con la ampliación de plazo N°01, el plazo modificado será de 421 días calendarios. Recomendando aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 271 días calendarios mediante acto resolutivo. Por tanto, emite Opinión Técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2591367.

Que, mediante Informe N°136-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la aprobación la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2591367 y su tramite correspondiente.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, mediante Opinión Legal N°128-2024-ALE-MDT/C, de fecha 20 de mayo de 2024, y con registro de Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, quien previo análisis y revisión de la documentación solicitada por el residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" y los informes anexos al presente, concluye: Del análisis de los fundamentos presentados por la residencia de proyecto para la solicitud de la ampliación de plazo N°01 se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y justificación por razones de hecho y de derecho por lo que se AUTORIZA Y SE DECLARA CONFORME LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR 271 DÍAS CALENDARIO para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO, la cual incluye 91 días de paralización y 180 días, totalizando una ampliación de plazo de 271 días calendarios que empieza el 28 enero de 2024 y finaliza el 24 de octubre del año 2024. La solicitud de ampliación de plazo N° 01 no conllevara mayores gastos generales por lo que el presupuesto general del proyecto no se afectara ni se solicitara mayor asignación presupuestal. Estando a los considerandos expuestas; y demás normas legales vigentes en la materia; y de oficio esta Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta OPINA Declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA, EN EL DISTRITO DE TINTA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2591367, el cual fue aprobado mediante R.A.N 232-2023-A-MDT, plazo que se computara a partir del 28 de enero de 2024 y culmina el 24 de octubre de 2024, el cual debes ser aprobado con eficacia anticipada.

Que, mediante Proveído N°1546, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaría General, su atención, siendo derivada en fecha 26 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N°019-2024-SG-MDT, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Secretaría General, se realiza algunas observaciones, solicitando a la Gerencia Municipal y por intermedio del mismo, solicitar al residente del proyecto levantar las observaciones.

Que, mediante Informe N°006-GMC/RPI/MASSCLT/MDT-20241, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el residente del proyecto Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, remite el levantamiento de observaciones, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N°2024-MDT/SGDS/YLE-2024M, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite el levantamiento de observaciones, por intermedio de Gerencia Municipal.

Que, mediante Proveído N°2309, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaría General, su atención.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N°2591367, por el plazo de doscientos setenta y un (271) días calendarios, el cual se computara con eficacia anticipada a partir del **28 de enero de 2024 y con término al 24 de octubre del año 2024**, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutorio y al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCION REAL / MODIFICADO	DIAS/FECHA
Plazo de ejecución aprobado	150 días calendarios
Culminación de plazo aprobado	27 de enero de 2024
Ampliación de plazo N° 01 solicitado	271 días calendarios
Modificación de plazo	421 días calendarios
Inicio de plazo ampliación de plazo N° 01	<b>28 DE ENERO DE 2024</b>
Culminación de plazo modificado	<b>24 DE OCTUBRE DE 2024</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la unidad ejecutora, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia en el presente, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación, bajo responsabilidad.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”*

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente de Proyecto, Inspector de Proyecto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, OPMI, Unidad Formuladora y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO**, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N°01 del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER**, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
*Bernabe Ceasa Ceasa*  
Abog. Bernabe Ceasa Ceasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

- C.c. Archivo, S.Gral
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SGDSyMA
- USELPI
- OPMI
- Residente de Obra
- Unidad de Informática

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)